

### **I.3.13. Extracto del Acuerdo 13/CG de 16-06-23 por el que se declara concluso el procedimiento instado por un profesor titular de esta Universidad sobre cambio de adscripción de área de conocimiento, ante la imposibilidad de continuar con su tramitación, y el archivo de actuaciones realizadas**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid en su sesión ordinaria de 16 de junio de 2023 aprobó por asentimiento de los miembros asistentes y presentes en la sala, el Acuerdo 13/CG de 16-06-23 por el que se declara concluso el procedimiento instado por un profesor Titular de esta Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Escuela Politécnica Superior, ante solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento. La identidad del Profesor Titular se recoge en el cuerpo del Acuerdo de referencia.

El Acuerdo de referencia declara concluso dicho procedimiento, ante la imposibilidad de continuar con su tramitación por causas sobrevenidas, por cuanto que ninguna de las tres Comisiones delegadas de la UAM (Grado, Posgrado y Profesorado) competentes para emitir informe al respecto de la solicitud, se han pronunciado favorablemente, lo que determina el archivo de las actuaciones realizadas, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno, recuerda al solicitante que conforme el párrafo sexto del Acuerdo 5/CG de 15-12-17, *“Aquellos profesores que hayan presentado su solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento y ésta no haya sido aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, no podrán volver a solicitar su solicitud hasta transcurridos dos años”*.

Asimismo, se advierte expresamente que el presente ACUERDO es definitivo en vía administrativa, por lo que agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 LOSU, 128.1 EUAM, y 21 del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse, en su caso, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOUAM, o, sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes al de su publicación en el BOUAM, de conformidad con los artículos 124 LPACAP y 46 LJCA.

El texto completo del presente extracto ha sido notificado al interesado legitimado, en debida forma.

Cantoblanco, 21 de junio de 2023.- La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya María Mendikoetxea Pelayo.